



OFICIO N° 79313
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.79°/369

VALPARAÍSO, 16 de septiembre de 2021

El Diputado señor GABRIEL SILBER ROMO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el reclamo presentado por un usuario contra la Clínica Alemana La Dehesa, ingresado en el portal web de esa Superintendencia con fecha 28 de agosto de 2021, numero 5010188, donde se le notifica al requirente que la fecha esperada de término del trámite es el 5 de junio del año 2022, casi un año después de su presentación, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE SALUD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 4682ECCB31B6BE3C



OFICIO DE FISCALIZACION

Valparaíso, 14 de septiembre de 2021

A : H. CAMARA DE DIPUTADOS
DE : GABRIEL SILBER ROMO
H. DIPUTADO DE LA REPUBLICA

GABRIEL SILBER ROMO, Diputado de la República, solicita de conformidad al artículo 9 de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y artículo 310 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el siguiente Oficio de Fiscalización dirigido al señor **SUPERINTENDENTE DE SALUD**, don **PATRICIO FERNANDEZ PEREZ**, según los siguientes antecedentes:

Como diputado representante de la Región Metropolitana, he recibido una denuncia referida a un reclamo interpuesto por un usuario en contra la **CLINICA ALEMANA LA DEHESA**, ingresado en el portal web de esa superintendencia con fecha 28 de agosto de 2021, numero 5010188.

Es del caso que una vez aparecida en la web la constancia del reclamo, se le notifica al requirente que la **“fecha esperada de término del trámite es el 5 de junio del año 2022”**, o sea casi un año después de su presentación. Tal cuestión es absolutamente ilegal, al tenor de la Ley 19.880, y desde el punto de vista ciudadano y ético es absurdo toda vez que ya a esa altura la situación que lo origina habrá decaído y la clínica no tendrá sanción alguna por su infracción.

Tramitación:	Reclamo contra Prestadores de Salud
Folio:	5010188
Etapas actual:	Analizar admisibilidad
Fecha de ingreso:	29-08-2021
Fecha de esperada de termino:	05-06-2022
Entidad Requerida:	Clínica Alemana de La Dehesa
Run Representante:	-
Nombre Completo del representante:	

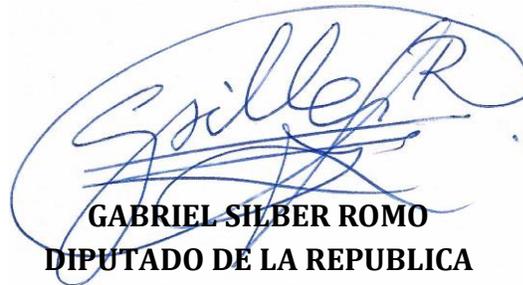
Por lo anterior, solicito a la Corporación que se oficie a la requerido, a objeto de que sirva proceder a informar detallada y documentadamente sobre lo expuesto y





requerido, con un informe, además, sobre el motivo de la denuncia y las medidas tomadas contra la Clínica Alemana de La Dehesa por la infracción a las normas sanitarias.

Saluda atentamente a Usted,



GABRIEL SILBER ROMO
DIPUTADO DE LA REPUBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GABRIEL SILBER R.

